

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 26

Serie 2012-2013

Presentado por Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR LA CANTIDAD DE \$25,000.00, A LA "ASOCIACION FIESTAS SANTA ROSA DE LIMA, INC.", Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: La "Asociación Fiestas Santa Rosa de Lima, Inc.", es una entidad sin fines de lucro, debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico.

Por Cuanto: Destacar los valores culturales es uno de los objetivos que mas se resalta en este proyecto junto a la participación de la juventud, la niñez y los jóvenes del pasado "Nuestros Viejos" hacen que esta actividad reciba la aprobación de éxito y sentido de pertenencia evidente en la participación activa de todos ellos.

Por Cuanto: La comunidad del Sector Amelia con el apoyo del Municipio de Guaynabo, ha celebrado estas fiestas durante los últimos 17 años pasando a ser una tradición en la comunidad en la que se puede compartir de manera sana.

Por Cuanto: Durante los días 24 al 26 de agosto de 2012, la "Asociación Fiestas Santa Rosa de Lima, Inc.", hará actividades para los niños, noches de talento, música típica, eventos deportivos, religiosos y otras actividades de índole familiar. Todas las actividades se llevan a cabo al aire libre donde contaran con kioscos, inflables y entretenimiento para los niños.

Por Cuanto: Solicitan un donativo al Municipio ya que conocen que al igual que ellos, nos une el mismo propósito de contribuir al desarrollo moral, cultural y espiritual de la Comunidad del Barrio Amelia.

Por Cuanto: Esta administración, no tiene objeción en brindarle la ayuda solicitada reconociendo que esta actividad será de gran impacto socio-cultural y educativo para nuestra ciudad de Guaynabo y pueblos limítrofes.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 31 DE JULIO DE 2012.

Sección Ira.: Autorizar, como por la presente se autoriza a la Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo a donar la cantidad de \$25,000.00 a la "Asociación Fiestas Santa Rosa de Lima, Inc.", para ayudar a sufragar gastos de la actividad.

Sección 2da.: La Asociación Santa Rosa de Lima hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años. Y estará disponible de

entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo

Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Cuenta:

01/D22/001.027.066/9447-Donaciones
("Asociación Fiestas Santa Rosa de Lima, Inc.").....\$ 25,000.00

Sección 4ta.: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 5a.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 3 de agosto de 2012



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 26, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 31 de julio de 2012.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.:

Antonio L. Soto Torres
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Omar Llopíz Burgos
Esther Rivera Ortiz
Aída Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Miguel Negron Rivera
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 3 de agosto de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 3 de del mes de agosto de 2012.


Secretaria Legislatura Municipal